



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2020
Ejecutivo N° 2016-0458

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que en el presente asunto se profirió providencia de seguir adelante la ejecución, se hace necesario darle aplicación a lo establecido en el Acuerdo n.° PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, esto es, remitir las presentes diligencias a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que continúen con las actuaciones posteriores en el marco de su competencia.

Por lo anterior, y con la colaboración de la Secretaría adelántense las diligencias pertinentes para que se materialice la remisión de las presentes a los Jueces de Ejecución Civil.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 38 hoy 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario